

Resolución Nº 2578, del Congreso Nacional que aprueba la venta de un inmueble del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMERO 2578

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la Republica

[VISTO el Contrato suscrito el día trece de octubre, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Jaime Antonio Guerrero Avila Administrador General de Bienes Nacionales y el Señor Toribio Castillo Perez, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma RD\$ 325 00 dos porciones de terrenos dentro de la parcela Nº 1 D C Nº 5, sitio de los Tratraces colonia de Villa Trina Comun de Moca

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el contrato suscrito el día trece de octubre entre el Estado Dominicano representado por el señor Jaime Antonio Guerrero Avila Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Toribio Castillo Pérez, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$ 325 00 dos porciones de terrenos dentro de la parcela Nº 1 D C Nº 5 sitio de Los Tratraces colonia de Villa Trina Comun de Moca que copiado a la letra dice así

Entre el ESTADO DOMINICANO debidamente representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila dominicano mayor de edad soltero abogado del domicilio y residencia de Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo portador de la Cedula Personal de Identidad Seri 23 Numero 4624 Sello Numero 31233 al día funcionando regularmente en su calidad de Administrador General de Bienes Nacionales en virtud de PO DFR ESPECIAL otorgadole en fecha 31 del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta (1950) por el Excelentísimo Presidente de la Republica Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina de conformidad con las Leyes Numeros 524 y 1832 del 30 de Junio del año 1941 y del 3 de Noviembre del año 1948 y el señor Toribio Castillo Perez dominicano mayor de edad agricultor del domicilio de Los Tratraces paraje de la seccion de Rancho de Los Platanos Colonia de Villa Trina Comun de Moca casado con la señora Maximina Veloz portador de la Cedula Personal de Identidad Serie 54 numero 3727 sello numero 207718 al día se ha convenido lo que a continuacion se expresa

CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO vende cede y transfiere desde ahora y para siempre, con todas las garantías de dere

cho en favor del señor Toribio Castillo Perez, el inmueble que sera descrito registrado de acuerdo con la Ley de Registro de Tierras a saber

PRIMERO — Una porcion de terreno, actualmente ocupada por el comprador cultivada en parte de cafe de una extension de DOS CIENTAS VEINTICINCO TAREAS CIENTO tareas valoradas a un peso (RD\$1 00) tarea y CIENTO VEINTICINCO tareas valoradas a cincuenta centavos (RD\$0 50) tarea situada en Los Tratraces Colonia de Villa Trina, Comun de Moca cuyas colindancias son las siguientes Este Baudilio Cepeda Oeste camino real que conduce a la poblacion de Villa Trina a Parmerrada Norte Antonio Polanco y Sur Gregorio Diaz

SEGUNDO — Una porcion de terreno actualmente ocupada por el comprador cultivada en parte de cafe con una extension de DOS CIENTAS VEINTICINCO tareas CIENTO TAREAS valoradas a UN PESO (RD\$1 00) tarea y CIENTO VEINTICINCO tareas valoradas a CINCUENTA CENTAVOS (RD\$0 50) tarea situada en Los Tratraces COLONIA DE VILLA TRINA Comun de Moca cuyas colindancias son las siguientes Este rio Jamao Aurelio y Domingo Castillo Oeste Etanislao Castillo y Maximino Ferrera Norte Ramon Ciprian y Etanislao Castillo Sur Baudilio Cepeda

ESTAS porciones de terrenos ya expresados forman parte dentro de la parcela Numero UNO (1) del Distrito Catastral Numero CINCO de la Comun de Moca que el vendedor el ESTADO DOMINICANO adquirio segun se evidencia en el Certificado de Titulo Numero VEINTIOCHO (28) de fecha (CINCO) (5) del mes de agosto del año mil novecientos treinta y ocho (1938)

EL PRECIO de la venta es de TRES CIENTOS VEINTICINCO PESOS (RD\$325 00) moneda de curso legal que se obliga a pagar el comprador en la siguiente forma a) La suma de CIENTO OCHO PESOS CON TREINTITRES CENTAVOS (RD\$108 33) moneda de curso legal que representa la tercera parte del precio total de la venta de conformidad con la Ley en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos del comprador señor Toribio Castillo Perez al firmar este contrato segun se comprueba por el recibo formulario numero 94924 expedido por el Colector de Rentas Internas de Moca Provincia Espaillat de fecha trece del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta (1950) y por cuya cantidad le otorga el mas eficaz recibo de descargo b) El resto de la suma o sea DOS CIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (RD\$216 67) moneda de curso legal al vencimiento de los años con la obligacion de pagar la cantidad de CIENTO OCHO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (RD\$108 34) el dia trece del mes de

Octubre del año mil novecientos cincuenta y uno (1951) y la cantidad de CIENTO OCHO PESOS CON TREINTITRES CENTAVOS (RD\$ 108 33) el día trece del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y dos (1952)

PARA GARANTIA del pago de la suma adeudada por el comprador señor Toribio Castillo Perez este concede al vendedor el ESTADO DOMINICANO el privilegio que le confiere el artículo 2103 del Código Civil autorizando la realización de la inscripción correspondiente

HECHO y firmado en DOS originales UNO para cada UNA de las partes contratantes con interés distinto declarando estos haberlo recibido en la ciudad de Moca a los trece días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta (1950) (Firmados) Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila — Toribio Castillo Perez

YO LICENCIADO R FRANCISCO THEVENIN Notario Publico de los del Numero para la Comuna de Moca con mi Estudio abierto en esta ciudad de Moca en la casa numero sesenta y dos de la calle Nuestra Señora del Rosario CERTIFICA Que en esta misma fecha y en mi presencia fueron escritas las firmas que preceden libre y voluntariamente por los señores Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila quien me ha declarado bajo la fe del juramento estar actuando a nombre y representación del ESTADO DOMINICANO en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales y Toribio Castillo Perez cuyas generales constan en el acto que encabeza la presente legalización de firma personas a quienes doy fe conocer

En la ciudad de Moca a los trece días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta Doy fe (Firmado) Lic R Francisco Thevenin

DADA en la Sala de Sesiones de la Camara de Diputados en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los veintiocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

El Presidente
Porfirio Herrera

Los Secretarios

Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernandez

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia

cia 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha
Presidente

Agustin Aristy
Secretario
Julio A Cambier
Secretario

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribucion que me confiere el articulo 49 inciso 3º de la Constitucion de la Republica

PROMULGO la presente Resolucion y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los siete dias del mes de diciembre del ano mil novecientos cincuenta anos 107º de la Independencia 88º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO

Resolucion Nº 2583 del Congreso Nacional que aprueba la venta de un inmueble del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMERO 2583

VISTO el inciso 21 del articulo 33 de la Constitucion de la Republica

VISTO el Contrato suscrito el dia trece de octubre entre el Estado Dominicano representado por el señor Jaime Antonio Guerrero Avila Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Antonio de Jesus Gil por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$32 50 una porcion de terreno con una extension de 40 tareas dentro de la parcela Nº 1 D C Nº 5 sitio de Arroyo Blanco colonia de Villa Trina comun de Moca

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el Contrato suscrito el día trece de octubre entre el Estado Dominicano, representado por el señor Jaime Antonio Guerrero Avila Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Antonio de Jesus Gil por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$32 50 una porcion de terreno con una extensión de 40 tareas dentro de